

## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 38 Lunes 14 de febrero de 2022

Sec. II.A. Pág. 18521

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

## A. Nombramientos, situaciones e incidencias

## **UNIVERSIDADES**

Resolución de 2 de febrero de 2022, de la Universidad de La Rioja, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Ángel Alberto Magreñán Ruiz.

De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión constituida para juzgar el concurso convocado por Resolución del Rector de la Universidad de La Rioja de fecha 17 de noviembre de 2021 para la provisión de la plaza de Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Didáctica de la Matemática, una vez acreditado por el concursante propuesto que reúne los requisitos exigidos por la legislación vigente, y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentados, este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto nombrar a:

Ángel Alberto Magreñán Ruiz, con NIF n.º \*\*\*1238\*\*, Profesor Titular de Universidad en el área de conocimiento de Didáctica de la Matemática, adscrita al Departamento de Matemáticas y Computación de la Universidad de La Rioja (plaza n.º 16/2019).

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», la interesada deberá tomar posesión de su destino.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

No obstante, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de La Rioja, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en cuyo caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 2 de febrero de 2022.–El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X